

**ESTABLECE DESCUENTOS DE ARANCEL, PARA
AÑO ACADÉMICO 2024, EN PROGRAMAS DE
POSTGRADO Y DIPLOMAS DE POSTÍTULO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE
LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0221

SANTIAGO, 6 de diciembre 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, sobre Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario Exento N°0011180, del 23 de abril 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en Decanos(as), Directores(as) de Institutos y otras autoridades, las atribuciones de fijar aranceles de Postgrado, Postítulo, Diplomados, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de éstos; los Decretos SIAPER 309/204/2022, 309/202/2022; Decretos Exentos N° 0014214, de 2011, y N° 0039935, de 2022; y el Decreto Afecto N° 650, de 2023, de la Universidad de Chile, y las demás normativa atinente y señalada en este acto; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo reviste una elevada importancia la actualización y el constante perfeccionamiento que requiere la formación académica y/o profesional de sus alumnos, académicos y funcionarios;
2. Que, existe la necesidad de fortalecer la educación continua, a través del vínculo de pregrado y postgrado de esta Casa de Estudios;
3. Que, el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 6 de octubre de 2023 aprobó la propuesta de fijación de aranceles 2024 de la Escuela de Postgrado, según consta en el certificado de fecha 6 de octubre de 2023, expedido por el señor Vicedecano(S) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile;
4. Que, el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 6 de octubre de 2023 aprobó la propuesta de descuentos de aranceles 2024 de la Escuela de Postgrado, según consta en el certificado de fecha 6 de octubre de 2023, expedido por el señor Vicedecano(S) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile;
5. Que, el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2023 aprobó agregar dos puntos de descuentos de aranceles 2024 de la Escuela de Postgrado, según consta en el certificado de fecha 5 de diciembre de 2023, expedido por el señor Vicedecano(S) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; y,
6. Que, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo debe mantener el funcionamiento de la Escuela de Postgrado en caso de situaciones imprevistas de fuerza mayor;

RESUELVO:

1. Se otorgará un 25% de descuento del total del arancel de los Programas de Magister y/o Diplomas de Postítulos al personal de la Universidad de Chile, académico o de colaboración. Para ejercer este derecho, deberán contar con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad continua y superior a un año en la Institución.
2. Se otorgará un 20% de descuento del total del arancel de los Programas de Magister de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a los(as) estudiantes licenciados(as) de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que se encuentren en etapa de titulación.
3. Se otorgará un 25% de descuento del total del arancel de los Programas de Postítulo de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a los(as) estudiantes de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que cursen paralelamente el noveno o décimo semestre y/o se encuentren en ciclo final de sus carreras.
4. Se otorgará un 20% de descuento del total del arancel de los Programas de Doctorado, Magister y Diplomas de Postítulo de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a los(as) funcionarios(as) públicos. En el caso que alguno de los Programas cuente con tres o más estudiantes matriculados(as) o inscritos, que provengan de la misma institución pública, el descuento alcanzará un 25% en cada arancel.
5. Se otorgará un 5% de descuento del total del arancel de los Programas de Magister y Diplomas de Postítulo presenciales de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a los(as) estudiantes que demuestren residencia a una distancia superior a 450 km en el territorio nacional.
6. Se otorgará un 5% de descuento del total del arancel de los de Doctorado, Magister y Diplomas de Postítulo de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a los(as) titulados y/o graduados de la Facultad Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile
7. Se otorgará un 5% de descuento del total del arancel de los de Doctorado, Magister y Diplomas de Postítulo de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a los(as) estudiantes que paguen al contado el valor total del Programa en la fecha en que la Escuela de Postgrado indique, previo al inicio de clases. En el caso de los/as inscritos en Programas de Postítulos que formalicen el pago total del Programa durante la primera semana, posterior al aviso de aceptación.
8. Los descuentos de arancel no serán acumulables entre sí, así como tampoco serán aplicables en el caso de estudiantes de Doctorado y/o Magíster que se adjudiquen beneficios de exención o rebaja arancelaria.
9. Los descuentos deberán ser revisados anualmente por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuya Dirección tendrá la obligación de poner en conocimiento de sus alumnos/as la posibilidad de solicitar los descuentos establecidos anteriormente, en la medida que ellos cumplan con los requisitos para su obtención.
10. Ante cualquier eventualidad, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, se reserva el derecho de modificar el lugar, horario y fecha donde se impartirán las clases

de los respectivos programas: Doctorado, Magister, Curso de Especialización y Diplomas de Postítulo.

11. REMÍTASE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

Anótese, comuníquese y regístrese,

CARMEN PAZ CASTRO CORREA
Vicedecana

MANUEL AMAYA DÍAZ
Decano

FELIPE A. LAGOS HERRERA
Director Económico y Administrativo

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Decanato FAU
- Vicedecanato FAU
- Dirección Económica y Administrativa FAU
- Dirección Escuela de Postgrado FAU
- Secretaría de Estudios FAU
- Oficina de Partes, FAU

MAD/DOO/FLH/fcb